



INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL EN RELACIÓN A LAS OPERACIONES VINCULADAS LLEVADAS A CABO DURANTE EL EJERCICIO 2016 POR LA SOCIEDAD MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.

1. Introducción

La recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas recomienda que las sociedades cotizadas elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, y los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria: “(...) *un informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.*”

Asimismo, el artículo 40 del vigente Reglamento del Consejo de Administración establece que será competencia de la Comisión de Auditoría y Control informar sobre las operaciones con partes vinculadas.

El presente informe da cumplimiento a dicha obligación.

2. Base del informe

El ejercicio 2016, la Comisión de Auditoría y Control ha tenido conocimiento de la transacciones consideradas como operaciones vinculadas que se relacionan en la información financiera y de gobierno corporativo de la Sociedad (“**Información Soporte**” y las “**Operaciones Vinculadas**”)

Es de reseñar que, antes de la entrada en el capital social de la Sociedad de los nuevos socios las operaciones vinculadas se limitaban al contrato de arrendamiento suscrito por Magic Real Estate, S.L. sobre 125m2 de una de las plantas de oficinas ocupadas por la Sociedad;

En la última ampliación de capital formalizada en octubre 2016 se incorporaron al capital social de la Sociedad determinadas entidades financieras, como accionistas significativos, que mantenían con el Grupo, a cierre del ejercicio, operaciones vinculadas fundamentalmente relativas a operaciones de financiación, garantías, avales, prestación de servicios, arrendamientos, gastos financieros, etc; estas operaciones han ampliado las magnitudes en cuanto a operaciones vinculadas, tal y como puede observarse en la Información Soporte.

3. Conclusiones

Con base en la Información Soporte, esta Comisión ha concluido razonablemente que las Operaciones Vinculadas se han llevado en condiciones equitativas de mercado y las mismas no representan unos importes relevante que pueda

comprometer a ninguna de las partes, pudiendo informarse de manera favorable en relación con las mismas.

Madrid, a 24 de febrero de 2017.